INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. FNE-MC-013-2024

OBJETO: "*Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.*"

CALIDADES GENERALES EXIGIDAS - VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

PROPONENTE No: 1 ANGEL SECURITY SAS **NIT:** 830.101.446-6 **REPRESENTANTE LEGAL**: MÓNICA MARÍA CARMONA PÁJARO **C.C:** 32.909.752 de Cartagena	**HABILITADO**		
	SÍ	**NO**	**OBSERVACIONES**
3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE			
Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.	X		Verificación realizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 28 de octubre de 2024.
3.1.1.2 OBJETO SOCIAL			
Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.	X		Certificado de Existencia y Representación, Pág. 2 y 3.
3.1.1.3 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR			
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.	X		La carta de presentación del 22 de noviembre del 2024, aportada con la oferta, donde incluye las manifestaciones e información requerida en el presente numeral.
3.1.2 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:			
3.1.2.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal			
El Fondo Nacional de Estupefacientes consultará directamente en el perfil del	X		**FECHA CERTIFICADO**:

oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.			28 de octubre de 2024. **FECHA MATRICULA:** 23 de abril de 2002. **RENOVACIÓN:** 30 de marzo de 2024 **VIGENCIA SOCIEDAD:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **OBJETO:** Cumple con lo solicitado. **REP. LEGAL:** MÓNICA MARÍA CARMONA PÁJARO **C.C:** 32.909.752 de Cartagena FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: (…) El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad., (…) Pag 5
3.1.2.2 Autorización para comprometer a la sociedad			
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	N/A	N/A	**N/A**
3.1.2.3. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal			

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	**N/A**
3.1.2.4 Proponente (persona natural) con Establecimiento de Comercio			
El proponente deberá contar con la capacidad para obligarse de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, para demostrar tal capacidad deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A	N/A	**N/A**
3.1.2.5 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)			
El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **FORMATO N° 1** de la presente Invitación Pública. En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado. El proponente deberá hacer la manifestación de cumplir con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el estudio previo y en la invitación pública a través de la carta de presentación Formato No. 1.	X		La carta de presentación del 22 de noviembre del 2024, aportada con la oferta, incluye todas las manifestaciones e información requerida en el presente numeral sin perjuicio de lo que se establezca en la verificación de aspectos técnicos.
3.1.2.6 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato No. 2)			
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas quelos modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes	X		Aporta documento firmado por el representante legal de acuerdo con la información del Certificado de Existencia y Representación Legal.

deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.			
3.1.2.7 Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal y tarjeta profesional			
Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.	X		**N/A**
3.4.1 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República			
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL FONDO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Persona Jurídica y Representante Legal. (se imprime documento de fecha 27/11/2024).
3.4.2 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación			
El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el contrato. **EL FONDO** de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Persona Jurídica y Representante Legal. (se imprime documento de fecha 27/11/2024).
3.4.3 Consulta Antecedentes judiciales			
EL -FNE- consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA.**	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Antecedentes judiciales del representante legal. (se imprime pantallazo, 27/11/2024).
3.4.4 Consulta Medidas Correctivas			

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. FNE-MC-013-2024

OBJETO: "*Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.*"

CALIDADES GENERALES EXIGIDAS - VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El –FNE- consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral. **Documento de identificación:** Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Medidas correctivas del representante legal. (se imprime pantallazo, 27/11/2024).
3.4.5 REDAM			
El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de que el proponente sea persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberán anexar el certificado de consulta de cada uno de los representantes legales que lo conforman. **Nota:** La fecha de expedición del documento no podrá ser superior a tres (3) meses, de conformidad con lo indicado en el Parágrafo, del artículo 4, de la Ley 2097 de 2021, y el mismo debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	X		Consulta presentada por el proponente con fecha del 31/10/2024
OBSERVACIONES:			
CONCLUSIÓN:			Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particulares jurídicas solicitadas en la Invitación Pública se observa que el resultado de la evaluación el proponente se encuentra **HABILITADO**.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

Claudia Patricia Vargas Izquierdo

CLAUDIA PATRICIA VARGAS IZQUIERDO
Verificador Jurídico.